



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0221/04/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/2398/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 30 de junio de 2021

JOSE GABRIEL CERON MORALES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Abril de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/1121/2021 de fecha 08 de Abril de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS 1) RÚSTICO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN IV DE MONTE Y 2) "EL CALLEJÓN", Chignahuapan, S-21-053-CON-001/12, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 279.482 Metros cúbicos	29	154	182	24409187	24409215
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS 1) RÚSTICO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN IV DE MONTE Y 2) "EL CALLEJÓN", Chignahuapan, S-21-053-CON-001/12, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 52.470 Metros cúbicos	13	183	195	24409216	24409228
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS 1) RÚSTICO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN IV DE MONTE Y 2) "EL CALLEJÓN", Chignahuapan, S-21-053-CON-001/12, madera en rollo, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 100.638 Metros cúbicos	11	196	206	24409229	24409239
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS 1) RÚSTICO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN IV DE MONTE Y 2) "EL CALLEJÓN", Chignahuapan, S-21-053-CON-001/12, brazuelos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 18.870 Metros cúbicos	5	207	211	24409240	24409244
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS 1) RÚSTICO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN IV DE MONTE Y 2) "EL CALLEJÓN", Chignahuapan, S-21-053-CON-001/12, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 4.283 Metros cúbicos	2	212	213	24409245	24409246
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS 1) RÚSTICO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN IV DE MONTE Y 2) "EL CALLEJÓN", Chignahuapan, S-21-053-CON-001/12, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 1.224 Metros cúbicos	1	214	214	24409247	24409247

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0221/04/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/2398/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 30 de junio de 2021

Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS
COMPETENCIA DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL
ESTADO DE PUEBLA.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN XIV, 39 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN HECHA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM. /00290/21, FIRMA COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, EL C. FERNANDO SILVA TRISTE."

Referencia: 0382 AN. 2/2 EXP. 223/16 P

L'MCCP/I'LSC/ych

